



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PLENO 14/2012)

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. (15.11.2012).-

### Sres. Asistentes:

#### Alcalde Presidente:

Don Julián Martín Navarro

#### Sres. Concejales:

D. Carlos Garro Juárez

D. Juan Carlos Sánchez Gómez

D<sup>a</sup>. María Josefa Miguel Jimeno

D. Francisco Hernández de la Cruz *(se incorpora en el punto segundo)*

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Purificación Castelo Regodesebes *(se incorpora en el punto segundo)*

#### Sres. Concejales no asistentes:

D<sup>a</sup>. María Luz Perea González

D. Juan Manuel Sánchez Juárez

D. Juan Manuel Rivero Crespo

#### Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

*En la Villa de Mombeltrán, a quince de noviembre de dos mil doce, siendo las catorce horas y treinta minutos del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián Martín Navarro y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.*

### ORDEN DEL DÍA:

1. Acuerdo relativo a la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de Septiembre de 2012. (Acta 13/2012).
2. Dar cuenta sentencia nº 215/2012 de la Audiencia Provincial de Ávila en relación con recurso de apelación nº 255/2012.
3. Acuerdo relativo al expediente de modificación de crédito nº 06/2012 en la modalidad de suplemento de crédito del vigente presupuesto municipal de 2012.
4. Acuerdo relativo a la elección de Juez de Paz Sustituto de este municipio.
5. Acuerdo relativo a la propuesta de adjudicación del contrato de arrendamiento del bien patrimonial denominado Campamento " Los Sauces".

### **PUNTO PRIMERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012. (ACTA 13/2012).**

Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 24 de septiembre de 2012, y no siendo necesaria su lectura en este



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Secretaría, según se ordena por la Presidencia, se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por cuatro votos afirmativos de los Señores Concejales del Grupo Municipal Popular, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre 2012 (Acta 13/12) celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, procediendo a su definitiva transcripción reglamentaria.

## **PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 215/2012 DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA EN RELACIÓN CON RECURSO DE APELACIÓN Nº 255/2012.**

En este punto se incorporan los Señores Concejales, D. Francisco Hernández de la Cruz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Castelo Regodesebes.

Se da cuenta de la sentencia 215/2012 de la Audiencia Provincial de Ávila de fecha 06 de noviembre de 2012, en relación con el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Mombeltrán sobre los autos de Juicio Verbal nº 102/2012 del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arenas de San Pedro, que pide una revocación parcial de la sentencia recurrida y solicita se estime su pretensión de exigir una indemnización por daños y perjuicios originados por incumplimiento contractual frente al demandado D. Armando González Martín.

En el fallo emitido se estima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Mombeltrán y se condena a D. Armando González Martín a indemnizar a este Ayuntamiento en la cantidad de 3.216,05 €. que se corresponde con la mengua o reducción de la renta que el Ayuntamiento ha de aplicar al actual arrendatario del Kiosco de la Soledad, de propiedad municipal, al haberse acreditado en la sentencia que D. Armando González ocupó deliberada y conscientemente el Kiosco de forma ilícita 117 días.

Se da por enterados los Señores Concejales asistentes.

## **PUNTO TERCERO: ACUERDO RELATIVO AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 06/2012 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2012.**

De orden de la Presidencia se da lectura por el Sr. Secretario del informe-propuesta de fecha 107 de noviembre de 2012, en relación con este punto del Orden del día, que copiado dice:

*“En relación con el expediente de modificación de créditos n.º 06/2012 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente liquidado de tesorería de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2011, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 06 de Noviembre de 2012, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,*

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

*ampliable, y dado que se dispone de remanente liquido de tesorería por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al citado remanente liquido de Tesorería.*

**SEGUNDO.** *Con fecha 06 de Noviembre de 2012, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

**TERCERO.** *Con fecha 06 de Noviembre de 2012 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 06 de Noviembre de 2012 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.*

## LEGISLACIÓN APLICABLE

*La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:*

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.*
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.*
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:*

## INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 06/2012 del Presupuesto municipal del ejercicio de 2012, en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente liquido de tesorería de la liquidación del presupuesto de 2011 aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 24 de fecha 28 de febrero de 2012, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*



## Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

### Estado de Gastos

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de personal	9.500,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	53.600,00
VI	Inversiones Reales	5.000,00
TOTAL		68.100,00 €.

### Estado de Ingresos

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	Activos financieros. (Remanente de Tesorería)	68.100,00
TOTAL		68.100,00 €.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

*No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."*

Dicho expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2012.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista el cual manifiesta su voto en contra por considerar que no es coherente ampliar el gasto en festejos un 33% habiendo sido aprobado un plan de ajuste para afrontar las deudas a los proveedores, con riesgo de intervención para el Ayuntamiento si el mismo no se cumple.

Al no producirse ninguna otra intervención, por la Presidencia se ordena votación y **el Pleno de la Corporación**, por cuatro afirmativos de los Señores Concejales del Grupo Municipal Popular y dos votos en contra de los Señores Concejales del Grupo Municipal Socialista, **ADOPTA** los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 06/2012 del Presupuesto municipal del ejercicio de 2012, en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería de la liquidación del presupuesto de 2011 aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 24 de fecha 28 de febrero de 2012, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

### Estado de Gastos

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de personal	9.500,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	53.600,00
VI	Inversiones Reales	5.000,00
TOTAL		68.100,00 €.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

## Estado de Ingresos

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	Activos financieros. (Remanente de Tesorería)	68.100,00
<b>TOTAL</b>		<b>68.100,00 €.</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **PUNTO CUARTO: ACUERDO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE ESTE MUNICIPIO.**

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2012, que literalmente dice: “Al no haberse presentado ninguna solicitud, abrir un nuevo plazo de quince días naturales para que los interesados presenten la oportuna solicitud y documentación adicional requerida”.

Al producirse ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Alcaldía en relación con el presente punto del orden del día y **el Pleno de la Corporación** acuerda por unanimidad abrir un nuevo plazo de presentación de solicitud por espacio de quince días naturales.

### **PUNTO QUINTO: ACUERDO RELATIVO A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL DENOMINADO CAMPAMENTO “LOS SAUCES”.**

En relación con el expediente de adjudicación del contrato de arrendamiento del bien patrimonial denominado campamento “los Sauces”, y visto que con fecha 22 de Octubre de 2012 se constituyó la Mesa de contratación que realizó propuesta de adjudicación a favor de la mercantil ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y OCIO, S.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa atendiendo los criterios señalados en el pliego objeto del presente contrato, por esta Alcaldía en cumplimiento de lo indicado en la cláusula décima del mencionado pliego, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO Y ÚNICO:** *Requerir y notificar a la citada mercantil **Actividades de Educación, Cultura y Ocio, S.L.**, por ser el licitador que ha presentado la única oferta presentada y ser por tanto la económicamente más ventajosa, por importe de 5.000,00 €, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva cifrada en la cantidad de dos mil quinientos euros (2.500,00 €.)”*

Al producirse ninguna intervención, por la Presidencia se ordena votación y **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir, por seis votos afirmativos, **ADOPTA** los siguientes acuerdos:

**PRIMERO Y ÚNICO:** Requerir y notificar a la citada mercantil **Actividades de Educación, Cultura y Ocio, S.L.**, por ser el licitador que ha presentado la única oferta presentada y ser por tanto la



## **Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán**

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

económicamente más ventajosa, por importe de 5.000,00 €, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva cifrada en la cantidad de dos mil quinientos euros (2.500,00 €.)”

*Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las catorce horas y cuarenta minutos del día de hoy, quince de noviembre de dos mil doce. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.*

*El Alcalde – Presidente*

*El Secretario Accidental,*

*D. Julián Martín Navarro*

*D. Lorenzo Juan González Miranda*